

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Verbal: 2015-00632

De: *Edificio el Martal PH*

Contra: *Graciela Garzón de H. y herederos de Erasmo Hernández R.*

Visto el informe secretarial que antecede, para la práctica de la audiencia prevista en el canon 372 del Código General del Proceso, el despacho señala la hora de las **10:00 a. m.** del día **11** del mes de **mayo** del año que avanza a fin de realizarla **de forma virtual.**

Se PREVIENE a las partes para que «*concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia*» (inciso final numeral 1, artículo 372 *ibid.*), para lo cual, se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*; a la que pueden acceder vía web, o descargando la aplicación al móvil o PC que vayan a utilizar para conectarse virtualmente; por tanto, la secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Al efecto, se les advierte a los participantes que el *link* de acceso se les remitirá oportunamente a las direcciones de notificación electrónica reportadas al proceso y/o que reporten con tal fin, y que deberán acceder con ½ hora de anticipación a fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes. Así mismo, se insta a los abogados para que presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente.

Igualmente, de forma previa se compartirá el acceso al expediente digital a través de la plataforma *One Drive*.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2021 La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico n.º 017, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b433767e9711b08d04ea8fc552de7a3fb01d203c075bbef315709a97bdc391cf**
Documento generado en 15/02/2021 02:40:29 PM